

#### **ALCALDIA**

#### RESOLUCION ADMINISTRATIVA DA-AP-22-6

### DR.JAVIER ALTAMIRANO SANCHEZ ALCALDE DE AMBATO

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República, en su artículo 76, numeral 7, literal I), establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...";

Que el artículo 5 del inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados comprende el derecho y la capacidad efectiva de este nivel para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno en beneficio de sus habitantes, ratificándose tal naturaleza en el contenido del artículo 53;

Que el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del alcalde, literal i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo dice "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo";

Que el artículo 173 del Código Orgánico Administrativo dice "Termino de Notificación.- La Notificación del acto Administrativo se ordenará en el término máximo de tres días a partir de la fecha en que se dictó";

Que la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en su artículo 66 establece: "Anuncio del proyecto. El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras. El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación. En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al





registrador de la propiedad.";

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 58 dispone: "Declaratoria de utilidad pública. Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley. A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo (...)";

Que mediante oficio DP-DV-21-1136, de fecha 15 de Septiembre de 2021 la Dirección de Planificación pone en conocimiento de la Alcaldía la actualización de la proyección de planes, programas y proyectos 2022, para el proceso del presupuesto participativo 2022, a fin de que se proceda con la autorización respectiva para dar inicio a la gestión del proceso expropiatorio, elaboración de estudios, presupuestos, para la ejecución de obras;

Que mediante oficio DP-DV-21-1153, la Dirección de Planificación pone en conocimiento de la Alcaldia la actualizacion de la proyección de planes, programas y proyectos 2022 del GAD Municipalidad de Ambato, correspondiente a la Unidad de Diseño Vial, contemplada dentro del Plan de acción para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo 2022, a fin de que se proceda con la autorizacion respectiva para dar inicio a la gestion de proceso de expripiatorio, elabracion de estudios, diseños, presupuestos, etc., para la ejecucion de obras, asi como tambien los terminos de referencia pra su futura contratacion.

Que con oficio DP-DV-21-1246, la Dirección de Planificación solicita a la Dirección de Catastros y Avaluos, elabore el listado depurado de las afectaciones tanto de áreas de terreno como el de construcciones con su respectivo avalúo catastral;

Que mediante oficio DCA-CD-21-1252, FW 44423-2021, la Dirección de Avalúos y Catastros emite el listado de afectaciones de terreno y construcciones con sus respectivos avaluos;

En atencion al FW 44424 la Unidad de Diseño Vial mediante oficio DP-DV-21-1153 dirijido a la Direccion de Planificacion pone en conocimiento nla actualizacion de la proyeccion de planes, programas y proyectos 2022 del GAD Municipalidad de Ambato, correspondiente a la unidad de Diseño Vial, contemplada dentro del Plan de accion para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo 2022, adjuntandode talles y ubicacion de vias que seran intervenidas, con el fin de que se de a conocer si en las ubicaciones adjuntas se encuentra viviendas, y/o elementos afectados por este proyecto, cuales podrian estar dentro del inventario de patrimonio, y de ser el caso si se podria intervenir sin causar perjuicio alguno.

Que mediante oficio DP-SP-2021-0344 FW 44424, en atención al oficio DP-DV-21-1153, el Arquitecto Sebastián Álvarez, analista de Gestión Patrimonial y el Arquitecto Julio Rodríguez, Director de Planificación, indican que dentro de las conclusiones se han identificado algunos bienes de interés patrimonial en las parroquias de la Península y a lo largo de las rieles del tren el cual atraviesa la cabecera cantonal, hay que recalcar que además de estos inmuebles identificados, existe una declaratoria de bien inmueble perteneciente al patrimonio cultural de la nación, el cual mediante acuerdo ministerial No. 29-2008 del Ministerio de Cultura, el cual protege a la red ferroviaria y sus elementos complementarios. Además hay que indicar que estos elementos patrimoniales tienen una área de influencia o amortiguamiento en base a la ley de caminos y a la guía metodológica para la determinación de áreas patrimoniales. En consecuencia, la Dirección de Planificación mediante la Sección de Patrimonio informa que en INTERÉS **EXISTEN BIENES** DE algunos tramos viales SI





PATRIMONIAL, los cuales se deben respetar y no podrán ser derrocados total ni parcialmente, si algunos de estos inmuebles interrumpen en el espacio de intervención, el valor patrimonial de la edificaciones va a primar sobre el proyecto planteado, por lo tanto se deberá realizar las modificaciones necesarias;

Que mediante oficio DGS-HS-21-3101, FW 44433-21 del 11 de noviembre de 2021, la Arquitecta Pauliana Aguiar Urbina Jefa de Habilitación de Suelo (s) y el Arquitecto Trajano Sanchez Rizzo Director de Gestión Territorial da a conocer el listado de urbanizaciones y divisiones, solicitado por la Dirección de Planificación mediante oficio DP-DV-21-1152;

Que mediante oficio AJ-EXP-21-3804, de fecha 16 de Diciembre de 2021 suscrito por la Jefatura de Expropiaciones, manifiesta lo siguiente: (...) " En las reuniones y comités de expropiaciones mantenidos con los funcionarios de Planificación, Avalúos y Catastros, Secretaria Técnica y la Jefatura de Expropiaciones se establecieron compromisos, que en los proyectos se deberá considerar un año de anticipación, y este proyecto "EXPROPIACIONES Y OBRAS VIALES 2022" al contar con una cantidad exorbitante de expropiaciones se solicita se amplié la fecha de plazo de inicio, la depuración de la lista de afectados, la actualización de claves catastrales en cuanto a: los nombres de los propietarios , la dirección de los predios ya que una vez revisada la lista de afectados existen predios que no coinciden con los nombres de los propietarios y direcciones." (...);

Que mediante oficio DP-DV-21-1599, de fecha 29 de Diciembre de 2021 suscrito por la Unidad de Diseño Vial, indica lo siguiente: (...) "En alcance al oficio DP-DV-21-1487, en contestación al requerimiento en el oficio AJ-EXP-21-3804 suscrito por la Jefatura de Expropiaciones, se remite a la Dirección de Catastros y Avalúos el levantamiento planimétrico georeferenciado en formato digital conforme la ortofoto actualizada, partiendo de los puntos de control establecidos en la misma, de la siguiente calle Hermano Miguel de la parroquia Huachi Chico, longitud Aproximada 201m, tramo: desde la calle Pedro Bedón hasta la calle Hermenegildo Noboa, misma que consta en el listado DP-DV-21-1487 mediante el cual se solicito el Acto Administrativo pertinente el Anuncio del proyecto de referencia. En virtud de lo señalado adjuntamos el expediente completo a fin de que se realice las observaciones antes señaladas, y se remita a la brevedad posible las correcciones respectivas a la Unidad de Expropiaciones, a fin de que se continúe con el trámite legal pertinente." (...) Oficio con el que se pone en conocimiento a la Jefatura de Expropiación el 29 de Diciembre del 2021;

Que mediante oficio AJ-EXP-22-040, de fecha 05 de Enero de 2022 suscrito por la Jefatura Expropiaciones y en atención al oficio DP-DV-21-1599, de fecha 29 de Diciembre de 2021, se realiza un nuevo requerimiento por parte de esta Unidad Administrativa y manifiesta lo siguiente: (...) "En las reuniones y comités de expropiaciones mantenidos con los funcionarios de Planificación, Avalúos y Catastros, Secretaria Técnica y la Jefatura de Expropiaciones se establecieron compromisos que, en los proyectos se deberá considerar un año de anticipación, y este proyecto "EXPROPIACIONES Y OBRAS VIALES 2022" al contar con una cantidad exorbitante de expropiaciones se solicita se amplíe la fecha de plazo de inicio, ya que que mediante oficio DP-DV-21-1599 suscrito por la Unidad de Diseño Vial y al oficio DCA-CD-2022-010 suscrito por la Dirección de Avalúos y Catastros, se ha realizado solo la depuración de la lista de afectados."(...);

Que la Dirección de Planificación y la Jefatura de Expropiaciones a través de la coordinación realizada y al evidenciar la cantidad exorbitante de expropiaciones en el proyecto inicial "EXPROPIACIONES Y OBRAS VIALES 2022", se decidió dividir el proyecto de acuerdo a la programación cuatrimestral en cinco proyectos con sus respectivas vías a intervenir, mismo que mediante oficio DP-DV-22-152 de fecha 04 de abril de 2022, suscrito por el Arquitecto Julio Rodríguez Director de Planificación, solicita se realice mediante acto administrativo pertinente el Anuncio del proyecto "DESARROLLO VIAL LA GRAN CIUDAD ETAPA 2",





Que mediante oficio AJ-EXP-22-995, de fecha 06 de abril de 2022, la Jefatura de Expropiaciones solicita se anexe la documentacion habilitantes para justificar la informacion que hace mencion, asi como tambien se complete la informacion en lo que se refiere al area de influencia a ejecutarse, con el fin de continuar el presente tramite

Que mediante oficio DP-DV-22-451 de fecha 18 de abril de 2022 , la Direccion de Planificacion Unidad de Diseño Vial, adjunta al presente el documento requerido con las consideraciones solicitadas por usted,

Que mediante oficio DP-DV-22-152 de fecha 17 de abril de 2022, suscrito por el Arquitecto Julio Rodríguez Director de Planificación, solicita se realice mediante acto administrativo pertinente el Anuncio del proyecto "DESARROLLO VIAL LA GRAN CIUDAD ETAPA 2".

Que mediante oficio AJ-EXP-22-1420, de fecha 16 de mayo de 2022, la Jefatura de Expropiaciones, Solicita una vez mas se actualice las claves catastrales con el fin de continuar el tramite correspondiente.

Que mediante oficio DP-DV-22-712, de fecha 24 de junio de 2022, la Direccion de Planificacion, atiende lo solicitado adjuntando para ello la informacion correspondiente, misma que se remite para su conocimiento a fin de que se continue con los tramites requeridos.

Nº	Calle	Parroquia	Tramo	Longitud m2
1	JUAN DE VELASCO	HUACHI CHICO	DESDE LA CALLE ROBERTO AGRAMONTE HASTA LA CALLE	0
2	JUAN BAUTISTA AGUIRRE	HUACHI CHICO	ANTONIO CLAVIJO DESDE LA AVENIDA MANUELA SAENZ HASTA LA CALLE JUAN DE VELASCO	2
3	LA ENCINA	ATOCHA - FICOA	DESDE CALLE EL BAMBU HASTA CALLE LA ACACIA	11
4	EL EMBERO	ATOCHA - FICOA	DESDE CALLE EL BAMBU HASTA CALLE LA ACACIA	13
5	CAMAGUEY	LA PENINSULA	DESDE LA CALLE SAN PAULO HASTA LA CALLE QUEBEC	2

En uso de mis atribuciones constantes en el literal I) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en concordancia con el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo y 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.





### **RESUELVO**

Artículo 1.- Objeto.- Anunciar la ejecución del proyecto "DESARROLLO VIAL LA GRAN CIUDAD ETAPA 2", acogiendo el contenido de los oficios DP-DV-22-152 de fecha 17 de Abril del 2022, y sus anexos a fin de que se cumplan las siguientes disposiciones.

Artículo 2.- Área de Influencia.- Parroquias: HUACHI CHICO, LA PENINSULA. Y ATOCHA FICOA

Artículo 3.- Plazo de Inicio.- Agosto 2022

Artículo 4.- Publicación.— Comunicación Institucional realizará la publicación de la presente Resolución, en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad, así como en la página electrónica institucional del GAD Municipalidad de Ambato.

Artículo 5.- Notificaciones.— Conforme lo dispuesto en el Art. 66 Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo en concordancia con el Art. 173 del Código Orgánico Administrativo, Procuraduría Síndica a través de la Jefatura de Expropiaciones deberá notificar con la presente Resolución Administrativa a:

- · Propietarios afectados por el proyecto anunciado.
- Dirección de Catastros y Avalúos del GAD Municipalidad de Ambato.
- Dirección de Obras Públicas del GAD Municipalidad de Ambato.
- Dirección de Planificación del GAD Municipalidad de Ambato.
- Registro Municipal de la Propiedad de Ambato.
- Gestión Documental y Archivo.
- · Comunicación Institucional.

Dada y firmada a los 25 días del mes de Julio del 2022

Cúmplase y Notifiquese.

DR. JAWER ALTAMIRANO SANCHEZ

Elaborado por:

ABG. CRISTIAN PAUL ORTIZ PEREZ
FUNCIONARIO PÚBLICO

Revisado por:

ABG. ALEX ARCOS PÉREZ MG.
JEFE DE EXPROPIACIONES

Aprobado por:

ABG. ROLANDO JAVIER AGUINAGA BOSQUEZ



